

ANEXO DE PÉRDIDAS INDIRECTAS

Anexo N° _____, para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de (N°Ramo) Terremoto N° _____, emitida el _____ de _____ de _____, a nombre de: _____.

Mediante la emisión del presente anexo, la Empresa de Seguros se obliga a indemnizar al Asegurado o al Beneficiario los daños o pérdidas (incluyendo los causados por incendio o explosión) que ocurran a los bienes asegurados y que sean ocasionados por o a consecuencia de los riesgos cubiertos, sujeto a los términos y condiciones que se señalan en este Anexo. A su vez, el Tomador se obliga a pagar la prima adicional correspondiente contra la entrega del presente Anexo, del Cuadro Póliza-Recibo o de la Nota de Cobertura Provisional.

▪ **Riesgos Cubiertos:**

La Empresa de Seguros conviene en pagar a El Asegurado una suma adicional que represente un porcentaje de la indemnización que le corresponda según la Póliza, con motivo de algún siniestro que afecte sus Existencias, Maquinarias y Equipos Industriales. Tal porcentaje será el que conste en el Cuadro Póliza-Recibo o Anexo correspondiente.

Este pago adicional es una compensación a El Asegurado por las pérdidas económicas sufridas que resulten de la reducción en el movimiento comercial o de producción y de los aumentos en los costos de operaciones.

▪ **Exoneración de Responsabilidad:**

Este Anexo no será aplicable cuando a la fecha del siniestro se comprobare que el negocio asegurado estaba cerrado o inactivo por liquidación, quiebra, embarco o cualquier otra medida administrativa o judicial.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza quedarán vigentes y sin alteración.

El Tomador o El Asegurado

Por C.A, Seguros Catatumbo

_____, _____ de _____ de _____.

Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 009802 de fecha 10/11/04